



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 001 (8 de febrero de 2021)

Por el cual se aplaza algunas de las actividades académicas del Programa de Medicina en el periodo A – 2020

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo 024 del 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la universidad de Nariño, en el marco de las disposiciones decretadas por parte del Gobierno Nacional como consecuencia de la emergencia sanitaria, adoptó las medidas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID - 19;

Que, en el artículo primero del precitado Acuerdo, se acordó mantener y reforzar las medidas institucionales adoptadas para prevenir la propagación de COVID – 19 en la comunidad universitaria; Que mediante Acuerdo 044 del 17 de marzo de 2020, el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Medicina, acoge el plan de contingencia, respecto a las medidas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID – 19;

Que, en el mes de marzo ante la imposibilidad de realizar algunas actividades prácticas, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, mediante Proposición 001 del 24 de marzo de 2020, Recomendó al Honorable Consejo Académico aplazar algunas actividades académicas del programa de Medicina en el periodo académico A – 2020, hasta la reanudación por plan de contingencia frente a la amenaza del COVID – 19;

Que, ante la grave situación de salud y con base a los lineamientos y decretos implementados por el Gobierno Nacional, y las diferentes entidades de salud, el Programa de Medicina desarrolló las actividades teóricas de algunas asignaturas a través de los medios virtuales haciendo uso de las TIC, postergando las actividades prácticas que por su naturaleza no se podían llevar a cabo, acordando reanudarlas en los sitios de práctica con los cuales la Universidad de Nariño tiene convenio docencia – servicio vigente, una vez la situación así lo permitiera;

Que, transcurridos más de seis meses desde el inicio de la pandemia generada por el virus SARS Cov 2, y asumiendo por parte del Gobierno Nacional que, la comunidad en general, había tomado conciencia del autocuidado en su vida cotidiana, acatando por ende, en la mayoría de los casos, las medidas de bioseguridad, y ante la necesidad de reactivación de los diferentes sectores a nivel Nacional, en el mes de agosto de 2020, este resolvió: *“regular la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19.”*; situación que permitió la

reanudación paulatina de diferentes actividades en las entidades públicas y privadas, a fin de ejecutarlas de manera responsable y al amparo de las normas de autocuidado establecidas en todas las instituciones;

Que, ante estos acontecimientos, con base a los lineamientos y normativas a los protocolos de Bioseguridad implementados en varios sectores; los estudiantes de los diferentes semestres del Programa de Medicina en asamblea de este estamento, adoptaron tras votación mayoritaria, elevar derecho de petición al Comité Curricular y de Investigaciones del Programa, dando a conocer su postura y la necesidad de reinicio de las actividades prácticas, buscando el respaldo, por parte de las directivas de la Universidad de Nariño, para un retorno seguro a las actividades presenciales en las diferentes Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud;

Que, con fundamento en lo anterior y con base al análisis particular de cada semestre en cuanto al reinicio de algunas actividades, y la posibilidad de retornar a las prácticas clínicas bajo la responsabilidad individual del estudiante, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, mediante Proposición 010 del 06 de octubre de 2020, resolvió recomendar a los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Nariño, la reanudación de las prácticas clínicas del Programa de Medicina, para los estudiantes matriculados en el semestre A – 2020, en las condiciones de retorno voluntario aquí enunciadas, y una vez firmada la exigencia legal e institucional en los sitios de práctica, sobre consentimiento informado, acerca del riesgo de contagio por el virus SARS Cov 2 y todas implicaciones de ello derivadas;

Que, los estudiantes del ciclo clínico VI y VIII semestre, retornaron a los sitios de práctica a partir del mes de noviembre de 2020, realizando sus rotaciones clínicas en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud con las cuales la Universidad de Nariño tiene Convenios Docencia – Servicio vigentes, prácticas desarrolladas sin mayores contratiempos, hasta el mes de diciembre de 2020;

Que, en el mes de enero de 2021, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y lugar de práctica de los estudiantes matriculados en el ciclo clínico; emitieron circulares dirigidas a los entes administrativos de las Instituciones de Educación Superior, comunicando las directrices por estas adoptadas, en el sentido de suspender las prácticas clínicas de los estudiantes, en coherencia con los altos porcentajes de contagio y sobrecupo en los diferentes servicios, y como una medida de carácter preventivo dentro de las estrategias para la contención de la propagación del COVID 19; excepto el Hospital Universitario Departamental de Nariño, cuyas directivas manifestaron el aval de continuación de rotaciones que se realizan únicamente en esa Institución.

Que, el día 13 de enero de 2021 de manera virtual, el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa, en sesión ordinaria y en compañía de la Decana de la Facultad Ciencias de la Salud, analizaron los comunicados emitidos por estas instituciones, determinando que al igual que en el mes de marzo del año anterior, se debe aplazar las actividades prácticas en algunas asignaturas del Programa de Medicina en el periodo académico A – 2020, hasta tanto las condiciones frente a la amenaza del COVID – 19, así lo permitan; sin embargo, se decide dar continuidad a algunas rotaciones que solamente se desarrollan en el Hospital Universitario Departamental de Nariño, acordando con los docentes el estricto manejo de medidas de bioseguridad y el seguimiento de los estudiantes desde la Universidad.

Que, las actividades académicas prácticas que se deberán aplazar nuevamente, son: VI semestre:

Medicina Interna y Especialidades I; VIII semestre: Cirugía General, Especialidades Quirúrgicas I, excepto hasta este momento, las rotaciones de: Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología y Electiva II;

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, mediante Proposición 002 del 19 de enero de 2021, recomienda aplazar algunas de las actividades académicas del Programa de Medicina en el periodo A – 2020;

Que, en virtud de lo anterior, este Organismo por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el aplazamiento de algunas de las actividades académicas del Programa de Medicina en el periodo A – 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, como parte del plan de contingencia frente a la alerta roja en la región por pandemia COVID-19, hasta tanto las condiciones generadas por la emergencia sanitaria, permitan su reanudación, teniendo en cuenta las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el aplazamiento de las siguientes actividades académicas prácticas del Programa de Medicina: VI semestre: Medicina Interna y Especialidades I; VIII semestre: Cirugía General, Especialidades Quirúrgicas I.

ARTÍCULO TERCERO. Dar continuidad a las rotaciones de VIII semestre: Neurocirugía, Ortopedia y Traumatología y Electiva II.

ARTÍCULO CUARTO. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Medicina, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto el ocho (8) días del mes de febrero de 2021.


CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente


LOLA ESTRADA DEL CASTILLO
Secretaria Ad Hoc

Elaboró y revisó. Martha Sofía González Insuasti
Vicerrectora Académica

